



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 660

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, tercer párrafo y 59 fracciones IX tercer párrafo, y LXVIII, y 113 fracción I, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autoriza la licencia temporal del ciudadano Marcelo Díaz de León Muriedas, al cargo de Sindico Segundo Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por el periodo que comprende del treinta y uno de agosto del dos mil catorce al treinta de enero de dos mil quince, autorizado por el Cabildo Municipal mediante Sesión Ordinaria de veintiocho de agosto de dos mil catorce, así como la designación del citado Ayuntamiento, a favor del ciudadano Rodrigo Eligio González Illescas, para continuar en el desempeño del cargo referido de dicho Ayuntamiento, de forma temporal por el periodo antes señalado; lo anterior, por haberse cumplido con el procedimiento previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en vigor.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

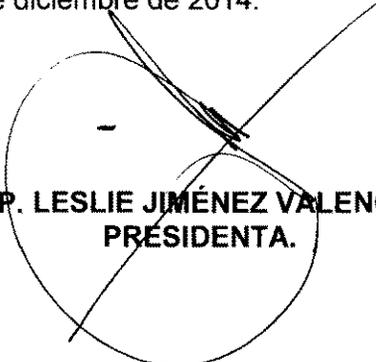


Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**

Decreto Núm. 660

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de diciembre de 2014.



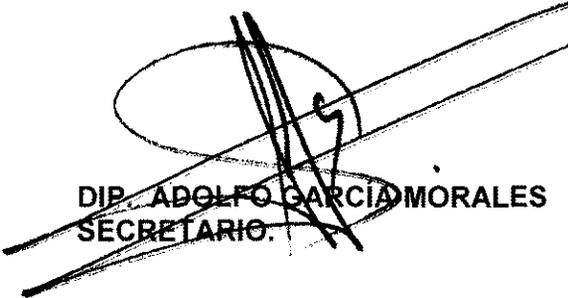
DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA  
PRESIDENTA.



DIP. ZOILA JOSÉ JUAN  
SECRETARIA.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO.



DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES  
SECRETARIO.



DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN  
SECRETARIA.